ACUERDO DE CONCEJO MUNICPAL N°005-2025-MDP/ALC.

Paucará, 23 de enero del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001 - 2025, de fecha 22 de enero de 2025, sobre la agenda: Informe N° 003-2025-SPC-SISR/MDP, de fecha 14 de enero del 2025, emitido por responsable de Seguridad y Participación Ciudadana; Informe N°0047-2025-GSMYGA/MICV-MDP, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Informe N°036-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 20 enero de 2025, emitido por jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°002-2025-OGAJ-THI-MDP, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N°060-2025-GM/MDP, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal, quien emite agendar a Sesión de Concejo sobre el PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO N°05: "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA" – TRAMOS III DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local;

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 15 del artículo 82° Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes;" (...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante el artículo 85 de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva. 3.2. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole. 3.3. Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante el artículo 13. Decreto Legislativo N.° 1440 menciona que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a

ACUERDO DE CONCEJO MUNICPAL N°005-2025-MDP/ALC.

través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, mediante el artículo 2 de la LEY del Sistema Nacional De Seguridad Ciudadana señala Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacifica, la erradicación de la violencia y la utilización pacifica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 2 de la Ley Nº 27933,Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana modificado por el Decreto Legislativo Nº 1454, prescribe que "se entiende por Seguridad Ciudadana para efectos de esta Ley, a la acción multisectorial integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, a través de la prevención y control, sanción y reinserción social para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional";

Que, el literal b),artículo 13º del Decreto Supremo Nº 009-2022-IN,Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº31297.Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, establece que son funciones generales del servicio de serenazgo municipal: Realizar el patrullaje municipal en forma sistemática, articulada y sectorizada al interior del ámbito geográfico de la municipalidad provincial o distrital donde presta servicio de serenazgo, así como las demás modalidades de prestación de este servicio municipal;

Que, mediante Informe N° 003-2025-SPC-SISR/MDP, de fecha 14 de enero del 2025, emitido por responsable de Seguridad y Participación Ciudadana, quien solicita para su opinión presupuestal y opinión legal sobre el PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO N°05: "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA" – TRAMOS III DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ, para su posterior aprobación en concejo municipal;

Que, mediante Informe N°0047-2025-GSMYGA/MICV-MDP, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, quien remite para su Opinión presupuestal del PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO N°05: "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA" – TRAMOS III DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ;

Que, mediante Informe N° 036-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 20 enero de 2025, emitido por jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien solicita aprobación mediante sesión de concejo el PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO N°05: "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA" – TRAMOS III DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ;

Que, mediante Opinión Legal N°002-2025-OGAJ-THI-MDP, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica quien declara procedente la disponibilidad presupuesta por el monto de S/ 12,700.00 (Doce Mil Setecientos con 00/100 Soles), para el desarrollo del PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO N°05: "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA" – TRAMOS III DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ;

Que, mediante Memorando N°060-2025-GM/MDP, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal, quien emite agendar a Sesión de Concejo sobre el PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO N°05: "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA" – TRAMOS III DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ;

https://www.munipaucara.gob.pe
alcaldiamdp@munipaucara.gob.pe
Plaza principal S/N Paucará
Acobamba - Huancavelica - Perú

ACUERDO DE CONCEJO MUNICPAL N°005-2025-MDP/ALC.

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 001 – 2025, de fecha 22 de enero de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión UNÁNIME Aprueban el PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO N°05: "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA" – TRAMOS III DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ; por el monto de S/ 12,700.00 (Doce Mil Setecientos Con 00/100 Soles);

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 001-2025 de fecha 22 de enero de 2025, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO N°05: "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA" – TRAMOS III DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ, por el monto que asciende la suma de S/ 12,700.00 (Doce Mil Setecientos Con 00/100 Soles); la misma que encomiendan al responsable Seguridad y Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Paucará.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal para la emisión de la Resolución Gerencial del PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO N°05: "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA" – TRAMOS III DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina de Seguridad y Participación Ciudadana, el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal y al Concejo Municipal, en el término máximo de seis (06) días hábiles después de haber culminado la ejecución del Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Computación e Informática de la Municipalidad Distrital de Paucará, la publicación del presente A cuerdo de Concejo en el Portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Gerencia Municipal
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Oficina Seguridad y Participación Ciudadana
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
ACOBAMBA - HUANCAVELICA
Andres Enriquez Nuñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
ACOBAMBA - HUANCAVELICA
ABOG. TEODOSIO HUARCAYA IRCAÑAUPA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA (e)

https://www.munipaucara.gob.pe
alcaldiamdp@munipaucara.gob.pe
Plaza principal S/N Paucará
Acobamba - Huancavelica - Perú